

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil seis y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los lineamientos y políticas para la autorización, ejercicio, pago y comprobación de los viáticos, gastos de viaje y combustibles que realicen los servidores públicos municipales. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento: -----

A. Las Erratas a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 39 Extraordinario, Tomo I, Séptima Época de fecha 25 de abril de 2006, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. ---

B. La reforma al Artículo 111 del Reglamento para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, publicado el 18 de abril del 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

C. La reforma a los Artículos 509, 512 y 574 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Séptimo.- Asuntos Generales. -----

Octavo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada del Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz y de los Ciudadanos Regidores Diana Laura Ancona Medina, Séptima Regidora y Rogelio Márquez Valdivia, Décimo Regidor, quienes por encontrarse realizando actividades propias de su Comisión no les fue posible asistir. Terminada la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Alán Ferrat Mancera**, solicitó se dispensara la lectura del acta, toda vez que su versión había sido debidamente circulada con oportunidad por lo cual proponía se procediera directamente al análisis de la misma. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que de haber alguna observación con relación al acta, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación, el de la voz sometió para su aprobación el acta circunstanciada de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los lineamientos y políticas para la autorización, ejercicio, pago y comprobación de los viáticos, gastos de viaje y combustibles que realicen los servidores públicos municipales. En uso de la voz el **Quinta Regidora, Ciudadana Delia Alvarado**, propuso que, toda vez que el documento había sido analizado ampliamente en el precabildeo, solicitaba se procediera a la lectura de los puntos de acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos por lo que el de la voz instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto íntegro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política Mexicana; 126, 133, 145, 146 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción I, inciso c), Fracción IV inciso c), 90 Fracción XVII, 92 Fracción I, 93 Fracción IV, 229, 230 Fracción I, 232, 233, 234 Fracción II y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 1996-1999; 103, 106, 108, 201, 202, 207, 210 y demás relativos y conducentes en el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2°, 3°, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----**CONSIDERANDO**-----

Que de conformidad a la Constitución General y particular del Estado, el Municipio administrará libremente su hacienda cuyos recursos serán ejercidos directamente por el Ayuntamiento o bien, por quien se encuentra autorizado conforme a la Ley;

Que el gasto público particularmente en sueldos y prestaciones deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones públicas;

Que a fin de atender las atribuciones que competen tanto a los miembros del Honorable Ayuntamiento como a los servidores de la Administración Pública Municipal se hace necesaria la calificación y cuantificación del gasto por concepto de viáticos de conformidad a los niveles en los que se clasifican a los servidores públicos municipales y a los destinos a los que se dirijan;

Que de conformidad a las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público se ha tenido a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Lineamientos y Políticas que tienen por objeto establecer los criterios para la autorización, ejercicio, pago y comprobación de los viáticos, gastos de viaje y combustible que realicen los servidores públicos del Municipio de Benito Juárez cuando en el ejercicio de sus funciones sean comisionados a un lugar distinto al de su adscripción o asistan a cursos, talleres, seminarios o actividades análogas, basándose en el apego estricto a criterios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos disponibles:

I. GENERALIDADES

1.- Para efectos de estos lineamientos y políticas, se entiende por:

a) Comisión.- Actividad, labor, comisión, diligencia o asistencia a cursos, talleres, conferencias, seminarios o actividades análogas inherentes al cargo de los servidores públicos municipales que deban ejecutarse fuera del lugar de su adscripción y que sean estrictamente necesarias para la consecución de los objetivos de su cargo o empleo.

b) Destino.- Lugar foráneo distinto al de adscripción del servidor público en los que deba desempeñarse alguna labor, comisión, diligencia o asistir a cursos, talleres, conferencias, seminarios o actividades análogas inherente a su cargo o empleo.

c) Gasto de la Comisión.- Asignación económica destinada a cubrir los costos de transportación, peajes, cuotas que deberán ser cubiertas en el traslado al lugar de la comisión e inclusive los gastos de combustible cuando únicamente el personal designado tenga que realizar la comisión en vehículo oficial.

d) Nivel Jerárquico.- Nivel del servidor público municipal comisionado de acuerdo a la estructura orgánica de la dependencia municipal al cual este adscrito.

e) Servidores Públicos.- Los servidores públicos del Municipio de Benito Juárez que en el ejercicio de sus funciones sean comisionados a un lugar distinto al de su adscripción o en ejercicio de sus funciones asistan a talleres, conferencias, cursos, seminarios o actividades análogas.

f) Viático.- Cantidad que por concepto de gastos por concepto de transportación, alimentación, hospedaje así como todo gasto de comisión deba realizar cualquier servidor público municipal.

II. NIVELES DE APLICACIÓN

2.- Los niveles corresponden a los siguientes servidores públicos municipales:

A. Síndico, Regidores, Directores Generales, Directores de Área y Subdirectores.

B. Jefes de Departamento, Supervisores, Jefes de Área o de Grupos Técnicos.

C. Administrativos, policías, choferes, intendentes y demás servidores públicos.

Sólo se podrá comisionar a personal en activo, que no se encuentre disfrutando de periodo vacacional o de cualquier tipo de licencia

III. DESTINOS

3.- Los destinos corresponden a los siguientes:

DESTINO 1: Acapulco, Cozumel, Guanajuato, Guadalajara, Puebla, Huatulco, Ixtapa, Zihuatanejo, La Paz, Los Cabos, Mazatlán, México, Monterrey, Oaxaca, Puerto Vallarta, Zacatecas y demás destinos turísticos.

DESTINO 2: Campeche, Chetumal, Mérida, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz, Villahermosa y demás ciudades.

DESTINO 3: Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad e Isla Mujeres.

IV. TABULADOR DE VIÁTICOS Y GASTOS DE COMISIÓN

NIVEL	DESTINO 1	DESTINO 2	DESTINO 3
A	\$1,400.00	\$1,000.00	\$500.00
B	\$ 900.00	\$ 750.00	\$350.00
C	\$ 650.00	\$ 500.00	\$250.00

4.- Las comisiones a las poblaciones de las Delegaciones Municipales, se autorizarán gastos de viáticos al 50% sobre las tarifas señaladas en el destino 3, ubicando al personal en el nivel que le corresponda.

5.- En las comisiones a destinos internacionales, el Presidente Municipal deberá autorizar la salida del funcionario, los días de duración de la comisión y el importe de los viáticos que se asignarán, considerando el tipo de cambio que corresponda y la carestía del destino a visitar.

6.- Tratándose del Síndico Municipal y los Regidores, en casos excepcionales, previa autorización del Presidente Municipal por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, en que se requiera su traslado a los destinos arriba señalados, se aplicará el tabulador en mención.

7.- Los gastos de representación del Síndico Municipal y de los Regidores, durante el presente ejercicio, será por la cantidad de \$7,000.00 a cada uno pagadero en forma quincenal, importe que no se encontrará sujeto a comprobación alguna y que se aplicará para cubrir sus compromisos de acuerdo a su agenda de trabajo.

8.- En el caso del Presidente Municipal determinará sus viáticos dependiendo de lugar al que tenga que asistir, la duración del viaje, el tipo de cambio y la carestía del lugar a visitar, considerando la conveniencia de cumplir adecuadamente con los compromisos inherentes a su agenda de trabajo.

IV. REGLAS DE OPERACIÓN

9.- La solicitud de viáticos por parte de los servidores públicos municipales deberá hacerse cuando menos con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que se encuentre programado el inicio de la comisión o actividad que amerite el pago de viáticos. En la solicitud deberá expresarse claramente el motivo que da lugar al traslado, especificando de manera clara y detallada el objeto de la comisión foránea, anexando los oficios expedidos por las autoridades foráneas oficiales en las que se requiera la presencia del servicio público municipal o cuando se trate de cursos, conferencias, seminarios en estos últimos casos deberá agregarse el contenido temático de los mismos. Asimismo, deberá completarse el formato único de Comisión Foránea debidamente requisitado.

10.- La autorización de la comisión tratándose de viáticos para el Síndico Municipal y Regidores, deberán ser autorizados por el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento; los Directores Generales serán autorizados por el Presidente Municipal; los Directores de Área, Subdirectores y Coordinadores Administrativos, Operativos, Jurídicos, deberán ser autorizados por el Director General de su adscripción, y tratándose de Jefes de Departamento, Supervisores, Jefes de Área, policías, choferes, administrativos y demás servidores públicos deberán ser autorizados por el Director de Área correspondiente.

11.- Únicamente deberán otorgarse viáticos por los días hábiles estrictamente necesarios para el desempeño de la comisión o aquéllos que se habiliten previamente mediante la autorización correspondiente.

12.- Sólo en los casos en que el personal realice la comisión en vehículo destinado para la misma y que sea de uso oficial, se autorizarán como gastos de viaje el pago de peajes, el gasto por combustible y otras cuotas, los cuales deberán corresponder estrictamente al que se requiera para los vehículos empleados para la comisión, debiéndose, además considerar las partidas correspondientes para su aplicación.

13.- En ningún caso se harán pagos adicionales por comisiones realizadas, excepto cuando por razones debidamente justificadas, se prolongue la estancia en la entidad visitada, se reembolsará la diferencia a favor del servidor público

comisionado, previa autorización por el titular de la dependencia a la cual se encuentra adscrita.

V. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE LA COMISIÓN

14.- Únicamente serán comprobables ante la Dirección de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal, el 62% (sesenta y dos por ciento) de los gastos de comisión autorizados al servidor público comisionado.

15.- Será responsabilidad del comisionado presentar ante la Dirección de Egresos, la comprobación de los recursos otorgados para el desarrollo de la comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la misma, mediante la siguiente documentación en original:

- a) La documentación u otro similar que justifique fehacientemente la comisión, según el motivo de la misma y apegándose estrictamente a las funciones que desempeña.
- b) Oficio de comisión, autorizado por el Presidente Municipal o por el Titular de la Dependencia o Director de Área, según sea el caso, del servidor público comisionado, de conformidad al apartado IV numeral 9 de estos lineamientos.
- c) El formato de comisión foránea debiendo contener el sello de certificación de la comisión correspondiente, aún cuando no se le hayan otorgado gastos a comprobar.
- d) Los comprobantes originales que soportan las erogaciones que por concepto de gasto de comisión se hayan efectuado, para el traslado del servidor público comisionado.

16.- En caso de incumplimiento en la comprobación de los gastos de comisión dentro del plazo establecido, se procederá al descuento correspondiente sin devolución alguna.

17.- La comprobación soporte de los gastos de la comisión, deberá contener los requisitos fiscales vigentes y demás requisitos administrativos que se establecen en Lineamientos y Políticas para el control de los egresos y el gasto público en vigor.

18.- No se aceptará la comprobación de gastos con fechas distintas a las del periodo de la comisión, excepto cuando exista justificación válida para ello, previa autorización del titular de la dependencia a la cual este adscrito el personal comisionado.

19.- No se aceptará la comprobación de gastos de la comisión por conceptos distintos a los autorizados en el formato único de la comisión foránea, excepto cuando estas se justifiquen plenamente, previa autorización del titular de la dependencia correspondiente.

20.- No se otorgará una segunda comisión al servidor público si este no ha comprobado ante la Dirección de Egresos la anterior.

VI. VIGILANCIA

21.- La Sindicatura y la Contraloría Municipales serán los responsables de vigilar la correcta aplicación de los presentes Lineamientos, imponiendo las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

VII. VIGENCIA

22.- Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

En el entendido de que en un plazo no mayor a cuarenta cinco días contados a partir de la fecha del presente documento, las tarifas del Tabulador de Viáticos, así como los niveles y destinos deberán ser actualizados y aprobados por el Honorable Ayuntamiento de conformidad a los costos actuales de vida, toda vez que los parámetros y tarifas señalados en el presente documento han sido aplicados desde el año 2001 a la fecha.-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior, el cual fue aprobado con **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento: a) Las Erratas a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 39 Extraordinario, Tomo I, Séptima Época de fecha 25 de abril de 2006, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; b) La reforma al Artículo 111 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado el 18 de abril del 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; c) La reforma a los Artículos 509, 512 y 574 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. A continuación en uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, solicitó la dispensa de la lectura del documento íntegro a fin de que se diera lectura únicamente a los

Puntos de Acuerdo, debido a que se trataba de la Fe de Erratas de Reglamentos ya aprobados por el Honorable Ayuntamiento y que en el precabildeo se habían analizado. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la aprobación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. A continuación el de la voz instruyó al **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, para que diera lectura a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto íntegro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

 El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política Mexicana; 126, 133, 145, 146 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción I, inciso c), 221, 223 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2006; 103, 104, 105 y demás relativos y conducentes en el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2°, 3°, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----
 -----**CONSIDERANDO**-----

Que con fecha 25 de Abril del 2006 fue publicado en el Número 39 Extraordinario, Tomo I, Séptima Época del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en dicha impresión se observaron algunos errores mecanográficos mismos que se reflejan en el siguiente cuadro:

BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.	
FE DE ERRATAS	
PÁGINA 50 ARTÍCULO 157 FRACCIONES XIV Y XV	
DICE: XIV. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiera el Ayuntamiento.	DEBE DECIR: XIII. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiera el Ayuntamiento.

<p>PÁGINA 52 ARTÍCULO 158 FRACCIONES XVI Y XVII</p>	
<p>DICE: XVI. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XVII. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiera el Ayuntamiento.</p>	<p>DEBE DECIR: XXII. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XXIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiera el Ayuntamiento.</p>
<p>PÁGINA 54 ARTÍCULO 160 FRACCIONES XXI, XXII Y XXIII</p>	
<p>DICE: XXI. Proponer en el ámbito de su competencia, reformas y adiciones a los reglamentos municipales; XXII. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XXXIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiere el Ayuntamiento.</p>	<p>DEBE DECIR: XVI. Proponer en el ámbito de su competencia, reformas y adiciones a los reglamentos municipales; XVII. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XVIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiere el Ayuntamiento.</p>
<p>PÁGINA 54 ARTÍCULO 161 FRACCIONES XXIV, XXV Y XXVI</p>	
<p>DICE: XXIV. Proponer en el ámbito de su competencia, reformas y adiciones a los reglamentos municipales; XXV. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y XXVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiere el Ayuntamiento.</p>	<p>DEBE DECIR: VIII. Proponer en el ámbito de su competencia, reformas y adiciones a los reglamentos municipales; IX. Proponer al Presidente Municipal el proyecto de su Reglamento Interior; y X. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como las que le asigne el Presidente Municipal y las específicas que le confiere el Ayuntamiento.</p>
<p>PÁGINA 73 ARTÍCULO 239 FRACCIONES XVI, XVII Y XVIII</p>	
<p>DICE: XVI. Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XVII. Transporte urbano de pasajeros en</p>	<p>DEBE DECIR: XV. Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XVI. Transporte urbano de pasajeros en</p>

<p>autobuses en ruta establecida, y</p> <p>XVIII. Los demás que la Legislatura del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.</p>	<p>autobuses en ruta establecida, y</p> <p>XVII. Los demás que la Legislatura del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.</p>
<p>PÁGINA 94 ARTÍCULO 339 FRACCIÓN V</p>	
<p>DICE:</p> <p>V. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios con la Federación: el Estado y los Municipios respecto de la actividad de asistencia a grupos vulnerables; y</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>V. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios con la Federación: el Estado y los Municipios respecto de la actividad de asistencia a grupos vulnerables;</p>
<p>PÁGINA 116 ARTÍCULO 456</p>	
<p>DICE:</p> <p>Artículo 456.- El Ayuntamiento establecerá las siguientes formas de participación y colaboración ciudadana:</p> <p style="padding-left: 40px;">Consejo Consultivo Ciudadano; Comités de Participación Ciudadana; Comités de Vecinos; Consultas Públicas.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 456.- El Ayuntamiento establecerá las siguientes formas de participación y colaboración ciudadana:</p> <p style="padding-left: 40px;">A). Consejo Consultivo Ciudadano; B). Comités de Participación Ciudadana; C). Comités de Vecinos; D). Consultas Públicas.</p>
<p>PÁGINA 137 ARTÍCULO 550</p>	
<p>DICE:</p> <p>Artículo 550.- El procedimiento ante el Juez Cívico será sumario, oral y público, salvo que tivos de moral u otros graves éste resuelva que se desarrolle en privado y se ciará en una sola audiencia.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 550.- El procedimiento ante el Juez Cívico será sumario, oral y público, salvo que por motivos de moral u otros graves éste resuelva que se desarrolle en privado y se substanciará en una sola audiencia.</p>
<p>PÁGINA 137 ARTÍCULO 551</p>	
<p>DICE:</p> <p>Artículo 551.- Cuando el probable infractor no hable español, o se trate de un sordo, y no cuente con traductor o intérprete, se le proporcionará uno, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio.</p> <p>actuaciones deberán constar por escrito en las actas que para tal efecto se levanten, s que deberán ser firmadas por quienes intervengan,</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 551.- Cuando el probable infractor no hable español, o se trate de un sordomudo, y no cuente con traductor o intérprete, se le proporcionará uno, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio.</p> <p>Las actuaciones deberán constar por escrito en las actas que para tal efecto se levanten, mismas que deberán ser firmadas por quienes</p>

<p>las cuales permanecerán en del Juzgado Cívico hasta que se determine su envío al Archivo Municipal para su do.</p>	<p>intervengan, las cuales permanecerán en el local del Juzgado Cívico hasta que se determine su envío al Archivo Municipal para su resguardo.</p>
<p>PÁGINA 137 ARTÍCULO 552</p>	
<p>DICE: Artículo 552.- Para conservar el orden en el Juzgado Cívico o hacer cumplir con sus órdenes ciones el Juez Cívico podrá hacer uso de los siguientes medios de apremio:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Amonestación; II. Multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo. Tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personan desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el articulo 509 Fracción V de este Bando; III. Arresto hasta por 12 horas, y IV. Auxilio de la fuerza publica. 	<p>DEBE DECIR: Artículo 552.- Para conservar el orden en el Juzgado Cívico o hacer cumplir con sus órdenes y resoluciones el Juez Cívico podrá hacer uso de los siguientes medios de apremio:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Amonestación; II. Multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo. Tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el articulo 509 Fracción V de este Bando; III. Arresto hasta por 12 horas, y IV. Auxilio de la fuerza publica.
<p>PÁGINA 137 ARTÍCULO 553</p>	
<p>DICE: Artículo 553.- El Juez Cívico se sujetará a las siguientes reglas para las audiencias, ción de las faltas y aplicación de sanciones:</p> <p>El Juez Cívico iniciará el procedimiento con la lectura del acta o de la denuncia y hará del conocimiento del infractor, las acusaciones que hayan motivado su arresto, así como también la persona o personas que hubieren presentado la queja en su contra, o en su caso con la declaración de los elementos de la Policía Preventiva Municipal que hubieren levantado el acta, o realizado la detención. Para el caso de que el infractor se encuentre bajo los influjos de bebidas embriagantes o drogas estupefacientes o solventes, el Juez Cívico iniciará el procedimiento una vez que se encuentre en su sano juicio.</p> <p>El detenido, para su defensa, podrá ser asistido por alguna persona de su confianza. Si éste designa a persona de su confianza, que le asistirá en su defensa, el Juez Cívico en turno, deberá de otorgar las facilidades necesarias para que el defensor y el detenido gestionen y tramiten lo</p>	<p>DEBE DECIR: Artículo 553.- El Juez Cívico se sujetará a las siguientes reglas para las audiencias, calificación de las faltas y aplicación de sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Juez Cívico iniciará el procedimiento con la lectura del acta o de la denuncia y hará del conocimiento del infractor, las acusaciones que hayan motivado su arresto, así como también la persona o personas que hubieren presentado la queja en su contra, o en su caso con la declaración de los elementos de la Policía Preventiva Municipal que hubieren levantado el acta, o realizado la detención. II. Para el caso de que el infractor se encuentre bajo los influjos de bebidas embriagantes o drogas estupefacientes o solventes, el Juez Cívico iniciará el procedimiento una vez que se encuentre en su sano juicio. III. El detenido, para su defensa, podrá ser asistido por alguna persona de su confianza. Si éste designa a persona de su confianza, que le asistirá en su

conducente.	defensa, el Juez Cívico en turno, deberá de otorgar las facilidades necesarias para que el defensor y el detenido gestionen y tramiten lo conducente.
-------------	---

Que con fecha 18 de Abril del año en curso, fue publicado el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no obstante lo cual, la reforma al artículo 111 resulta indispensable a fin de aclarar una de las facultades reservadas al Honorable Ayuntamiento, para lo cual se propone la siguiente redacción:

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ REFORMA	
PÁGINA 40 ARTÍCULO 111	
DICE: Artículo 111.- La fijación de la tarifa y sus elementos de aplicación corresponden al Ayuntamiento a través de la Comisión Mixta Tarifaria.	DEBE DECIR: Artículo 111.- La fijación de la tarifa y sus elementos de aplicación corresponden al Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Mixta Tarifaria.

Que de igual manera y atendiendo a la vigencia y a la aplicación práctica del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se propone la modificación de los artículos 509, 512 y 574 a fin de quedar redactados de la siguiente manera:

BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. REFORMAS	
ARTÍCULO 509	
DICE: Artículo 509.- Las infracciones o faltas cometidas a las leyes, este Bando, reglamentos municipales o disposiciones administrativas de carácter general que dicte	DEBE DECIR: Artículo 509.- Las infracciones o faltas cometidas a este Bando, reglamentos municipales o disposiciones administrativas de carácter general que dicte el Ayuntamiento, se

<p>el Ayuntamiento, se sancionarán con:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apercibimiento; II. Amonestación; III. Arresto, hasta por treinta y seis horas; IV. Multa, pero si el jornalero, ejidatario u obrero la multa no excederá al importe de su salario o jornal de un día; V. Servicio social a favor de la comunidad; VI. Suspensión temporal o cancelación del permiso, autorización o licencia; VII. Clausura; VIII. Tratándose de concesionarios de los servicios públicos municipales: <ol style="list-style-type: none"> a) Multa b) Revocación de la concesión, y c) Pago al erario municipal del daño causado sin perjuicio de las demás sanciones que procedan. 	<p>sancionarán con:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apercibimiento; II. Amonestación; III. Arresto, hasta por treinta y seis horas; IV. Multa, pero si el jornalero, ejidatario u obrero la multa no excederá al importe de su salario o jornal de un día; V. Servicio social a favor de la comunidad; VI. Suspensión temporal o cancelación del permiso, autorización o licencia; VII. Clausura; VIII. Tratándose de concesionarios de los servicios públicos municipales: <ol style="list-style-type: none"> a) Multa b) Revocación de la concesión, y c) Pago al erario municipal del daño causado sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.
<p>ARTÍCULO 512</p>	
<p>DICE:</p> <p>Artículo 512.- Las sanciones a que se refiere el Reglamento de Faltas de Policía y Buen Gobierno o de Justicia Cívica y demás reglamentos municipales así como las derivadas de disposiciones de carácter general expedidas por el Ayuntamiento, podrán ser impugnadas mediante el recurso de reconsideración, revocación o inconformidad, según se denominen en los diferentes ordenamientos municipales, interpuesto ante el mismo órgano que las determinó, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de su imposición. El escrito de interposición del recurso deberá expresar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La autoridad a quien se dirige; II. El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado, si lo hubiere, así como el lugar que señale para efecto de recibir notificaciones; III. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo; IV. Los agravios que se le causan; V. Los hechos controvertidos de que se trate y las pruebas que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las 	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 512.- Las sanciones a que se refieren este Bando, los demás reglamentos municipales así como las derivadas de disposiciones de carácter general expedidas por el Ayuntamiento, podrán ser impugnadas mediante el recurso de reconsideración, revocación o inconformidad, según se denominen en los diferentes ordenamientos municipales, interpuesto ante el mismo órgano que las determinó, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de su imposición. El escrito de interposición del recurso deberá expresar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La autoridad a quien se dirige; II. El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado, si lo hubiere, así como el lugar que señale para efecto de recibir notificaciones; III. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo; IV. Los agravios que se le causan; V. Los hechos controvertidos de que se trate y las pruebas que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las

<p>documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.</p> <p>VI. Los demás requisitos que establezcan los reglamentos respectivos y disposiciones administrativas de carácter general que dicte el Ayuntamiento.</p>	<p>documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.</p> <p>VI. Los demás requisitos que establezcan los reglamentos respectivos y disposiciones administrativas de carácter general que dicte el Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 574</p>	
<p>DICE:</p> <p>Artículo 574.- Si el presunto infractor no comparece ante el Juez Cívico, éste verificará si efectivamente se recibió el citatorio, y de ser así le fijará multa o arresto por desobediencia y por las infracciones denunciadas.</p> <p>El infractor podrá elegir entre pagar la multa o cumplir con el arresto.</p> <p>La multa deberá ser cubierta en la Tesorería Municipal a más tardar en los tres días siguientes en que se notifique la resolución del Juez Cívico.</p> <p>Si en los tres días señalados en el párrafo anterior el Juez Calificador no recibe de parte del infractor la constancia de pago de la multa, girará una orden por escrito para que el personal de la policía presente al infractor a fin de que cumpla con el arresto.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 574.- Si el presunto infractor no comparece ante el Juez Cívico, éste verificará si efectivamente se recibió el citatorio, y de ser así le fijará multa o arresto por desobediencia y por las infracciones denunciadas.</p> <p>El infractor podrá elegir entre pagar la multa o cumplir con el arresto.</p> <p>La multa deberá ser cubierta en la Tesorería Municipal a más tardar en los tres días siguientes en que se notifique la resolución del Juez Cívico.</p> <p>Si en los tres días señalados en el párrafo anterior el Juez Cívico no recibe de parte del infractor la constancia de pago de la multa, girará una orden por escrito para que el personal de la policía presente al infractor a fin de que cumpla con el arresto.</p>

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 39 EXTRAORDINARIO, TOMO I, SÉPTIMA ÉPOCA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2006, DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2006, APROBADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2005-2008, QUE CONTIENE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2006, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 37 EXTRAORDINARIO, TOMO I, SÉPTIMA ÉPOCA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2006, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULO 509, 512 y 574 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUARTO.- EN SU OPORTUNIDAD PUBLÍQUENSE LAS FE DE ERRATAS Y REFORMAS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que en su opinión en la página 52, había un problema de orden, porque tiene el Inciso XVI, XVII; y según la propuesta debe decir: Inciso XXII, XXIII, pero revisando el Bando no hay consecutivo que diga XXII o XXIII de ese Artículo que es el 158. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento diera una explicación a la observación del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, para lo cual en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, aclaró que como se había explicado en el precabildeo y en las correcciones que se habían hecho como resultado de la reunión de trabajo previa y de las cuales se entregó copia a los señores Regidores, se aclara y se corrigen la numeración consecutiva de las fracciones que corresponden habiéndose revisado todas y cada una de ellas, puesto que en el documento de origen la computadora no los registró de manera ordenada, y sí corresponde a esos números. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, indicó que no observaba la corrección y si el documento era enviado así para su publicación pues se estaría cometiendo un error más en vez de corregir el que se había advertido ya que tal artículo no llega a las fracciones XXI, XXII y XXIII. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento a fin de

que se revisara el documento a efecto de proceder a corregir lo conducente. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que se había llevado a cabo la revisión que incluso le había sido comunicada vía telefónica por el propio Décimo Quinto Regidor y es el número que les corresponde a las fracciones de que se trata. En uso de la voz, el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, procedió a revisar el artículo en cuestión, notando que efectivamente se estaba corrigiendo el error de origen y que si correspondía por orden numérico las fracciones mencionadas en el documento, reconociendo que su apreciación había sido producto de una confusión. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado con **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que aprovechando el punto de la Fe de Erratas y reformas aprobadas que lo relativo tiene que ver con el transporte, propuso que en próximas Sesiones de Cabildo se pudiera agendar lo que tiene que ver con las rutas del transporte público de pasajeros, ya que existe la petición tanto de usuarios como de transportistas para que se puedan hacer los ajustes necesarios en las rutas. Señaló que la ciudad ha crecido y de alguna manera las rutas se han ido concediendo por la necesidad que hay, pero de acuerdo a la Fe de Erratas que se acababa de aprobar o de autorizar, es que resulta urgente un acuerdo que reorganice las rutas, ya que la aprobación de las rutas tienen que pasar por la consideración del Cabildo, por lo que en su opinión era justo y necesario que normalizaran la situación de las rutas actuales de transporte y que se pasen por la aprobación del Cabildo para que junto con el reporte que se les tiene que entregar por parte de la Dirección de Transporte, se haga el nuevo trazo de rutas. Asimismo, solicitó se agendara el problema de un grupo de transportistas de las zonas en la periferia de Cancún, para no llamarle irregulares a fin de que se le integre al padrón de transportistas ya que el beneficio final es para los usuarios. Por otro lado, refirió que el día anterior había estado en la Colonia Tres Reyes reconociendo que estaba quedando muy bien y que la calle ya no parecía que se trataba de una zona irregular ya que ahora sí se veía integrada a la ciudad. En otro orden de ideas, se refirió a un acuerdo de Cabildo por el que habían aprobado la donación de un terreno para la construcción de un nuevo Hospital General

mismo que en pláticas con el Doctor Amilcar Rosado y con el Doctor Narciso Pérez Bravo, no les ajustó por ser muy pequeño para el proyecto que tienen por lo que han solicitado que el Cabildo les autorice un nuevo predio, en ese sentido informó que ya había presentado ante el Secretario General del Ayuntamiento la solicitud, por lo que solicitó que pudieran discutir el tema en un próximo precabildeo para que de proceder, posteriormente se considerara en una Sesión de Cabildo, y poder darle al Hospital General un predio que le sirva para hacer realmente una instalación que pueda servirnos durante diez o quince años más. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, calificó de acertados los dos comentarios del Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, y en relación al primero de ellos, el de la voz señaló que se ha pospuesto en varias ocasiones el análisis de las rutas del transporte con los Regidores, que además se va a tener que hacer porque las rutas deben de ser aprobadas por el Cabildo, sin embargo se están abriendo nuevas avenidas por lo que se le está dando tiempo a la Dirección de Obras Públicas para que termine aproximadamente en el mes de Diciembre las nuevas avenidas porque van a modificar las rutas de todo el transporte, de tal suerte que no se tengan que volver a rectificar o reordenar todas las rutas del transporte, ya que con estas nuevas avenidas que son primarias y fundamentales se van a tener que reordenar todas las rutas, pidiendo al efecto un poco de paciencia para que cuando Obras Públicas termine, las rutas sean analizadas y aprobadas por el Cabildo y se tenga un panorama más grande sobretodo en la parte de las Supermanzanas quinientos donde se está abriendo la Avenida México, la de las Torres que ya está en proceso de pavimentación y va a transformar las vialidades primarias, inclusive al Centro de la Ciudad. En cuanto al segundo de los temas tratados por el Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos Hernández, el de la voz, solicitó se revisara bien, ya que el terreno que se destinó para el Hospital General y que se trata de una inversión federal, fue avalado por la Secretaría de Salud, en su opinión había una situación que resolver porque se ha mostrado la reticencia del Secretario Estatal de Salud de que sea ese predio y no se entiende por qué, ya que cumple con todas las normas que la Secretaría de Salud ha determinado, no obstante lo cual, solicitó al Regidor Comisionado de Salud que se aboque al asunto y de darse el caso de que ese terreno no cumpliera con las necesidades para construir el Hospital General y que entiendo que se hizo precisamente para ello y que se aportó porque cumplía las características, a pesar de la reticencia del Secretario de Salud porque se tenía la preferencia por un terreno diferente, pero en términos reales según nos dicen los expertos sí cumplía con la normatividad que se establece al efecto, reiterando la solicitud al Comisionado de Salud para que se abocara al asunto. En uso de la voz el **Sexto Regidor, Ciudadano José Rafael Pech Rivero**, manifestó que para completar la información del Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, ya se habían abocado al asunto y habían asistido al Hospital General, la Comisión de Salud y otros Regidores ajenos a esta Comisión de la que resultó una petición al Secretario General del Ayuntamiento para revalorar la situación de ese terreno, y otorgarle otro de mayores dimensiones, sin embargo el que se había propuesto ya se había otorgado al ICAT, al Instituto de Capacitación Estatal para los Trabajadores y de hecho ya tienen orden del ocupación. Inclusive hicimos

la sumatoria de metros cuadrados y es más pequeño el que está solicitando la Secretaría de Salud, y entonces ya no entra dentro de la normatividad para crear el Hospital de este nivel, sin embargo y apoyando la solicitud del Décimo Primer Regidor, su Comisión solicitaba la intervención del Regidor para ver la posibilidad de encontrar otro terreno porque el que se encontró está dentro de una Unidad Habitacional y se entrapa en sus entradas y salidas de Emergencia. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que si el problema eran las vialidades pues se tendrían que analizar todas las posibles soluciones y agotar todos los comentarios muy importantes de los especialistas y será el Pleno quien tendrá la decisión final, por lo pronto, la Secretaría de Salud avaló, de hecho vino el propio Secretario Federal de Salud físicamente junto con sus técnicos y expertos y en ese momento me iba acompañando el propio Secretario de Salud del Estado y manifestó que era el adecuado. Pero sí hay alguna cuestión técnica posterior la podemos analizar. Terminada su intervención, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que en el mes de abril aprobaron el Reglamento para la prestación del Servicio Público de Transporte en el Municipio, y a sugerencia del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, se incluyó un apartado que le pareció muy trascendente y es el de la obligatoriedad por parte de los señores transportistas de establecer rutas para personas con discapacidad. Inclusive se estableció un mínimo, un porcentaje y ya han pasado algunos meses y pues la verdad yo no ha visto de parte de los señores transportistas acciones concretas. Han hablado de que quieren donar un autobús, cosa que no cumple con lo aprobado ya que lo que se pidió es que se establezcan rutas comerciales para las personas con discapacidad. La propuesta del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela fue trascendente y la aprobación del Cabildo pues en el mismo sentido fue buena, por lo que le gustaría que retomaran de nuevo el interés en ese tema ya que ha habido otras cosas que les han desviado la atención pero que si procuraran y presionaran un poco, porque también cuando se ha tratado el asunto de los transportistas de las colonias de nueva creación, llamémosle así para no llamarlas irregulares, escuchan que los señores transportistas amenazan y ofrecen que van hacer o que van a virar, y cuando se trata de cumplir algo que está establecido pues no cumplen, por lo que solicitó se tomaran en cuenta sus comentarios y se exija a las empresas del transporte urbano. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, comentó que han empezado a sentir algunas solicitudes de los señores transportistas, que por supuesto, no se concederán si no son sometidas al Pleno del Cabildo, todavía hay cuentas pendientes que hay que aclarar, entonces, una vez que se tengan las nuevas rutas, las nuevas avenidas, los pendientes de cumplir por cuanto a la propuesta del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, se cumpla la propuesta de que los mayores de sesenta años paguen el cincuenta por ciento de las tarifas, que esa era una solicitud que planteaba al pleno del Cabildo a fin de que lo apoyaran para que los adultos mayores de sesenta años y más, que ya tienen descuentos en muchísimas partes, por lo que no veía el por qué no tuvieran el descuento en el transporte municipal que es muy utilizado por las personas adultas y otras cuestiones que se tendrán que analizar antes de pensar en alguna cuestión favorable para ellos. En uso de la voz, el

Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela, y manifestó que existe desconocimiento aunque se ha platicado en varias ocasiones respecto al tema del porcentaje que asignó el transporte público para personas con discapacidades, señalando que además coincide con la problemática vial que tenemos en Cancún, por las condiciones de las calles por los desniveles y todo, sin embargo, señaló que están conjuntando esfuerzos para la asesoría, lo cual va a ser financiado tanto por la compañía de Mexicana de Aviación como la Asociación de Hoteles y Moteles, los mismos concesionarios del transporte público. En ese orden de ideas, quiso precisar que la propuesta que se les presentó a los concesionarios del transporte público, referente a que se tiene que dar el primer paso, independientemente de que se tenga o no las vialidades en condiciones adecuadas para que se muevan las unidades de transporte con las medidas y las alturas correspondientes para las rampas y todo lo que representa el acceso para gente con discapacidad, por lo que lanzaron la propuesta en seguimiento a la indicación del Presidente Municipal de crear una Comisión de Asistencia Social por el rezago que había en el tema de grupos vulnerables, idea que fue apoyada por otros Regidores, manifestando su especial agradecimiento al Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra porque ha sido un apoyo atrás de esta gestión, asimismo señaló que la propuesta que se les presentó a los transportistas fue la de generar inicialmente unas unidades que por altura pudieran estar únicamente hechas para discapacitados, ellos estuvieron en la mejor disposición de fuera un transporte subsidiado, por lo que ahora se está trabajando con la Dirección de Transporte y Vialidad, en ese aspecto solicitó el apoyo para que a través de Radio Cultural Ayuntamiento se coordine el censo de personas con discapacidad ya que a la fecha no existe un censo real en el Municipio. Los concesionarios, entonces decidieron poner dos unidades a disposición de la gente con discapacidad más no a disposición del Ayuntamiento que esté subsidiado completamente por ellos para que mientras ese transporte pueda fluir en las Avenidas, en tanto se habilitan las vialidades, las carpetas, los niveles y todo lo que implica la infraestructura urbana para discapacitados, y puedan estar circulando, dando con ello el primer paso para brindar ese servicio con el empleo de un número 01800 o quizá a través del 066 para que la gente que está tomando terapias, gente adulta, gente que necesita ir a sus centros laborales o a donde tenga que desplazarse tenga estas unidades a su disposición. En ese sentido ya se hizo del conocimiento del Presidente Municipal por lo que consideraba que tal proyecto podría estar listo en un mes porque ya se estaban adaptando las unidades que estarían única y específicamente a disposición de las personas discapacitadas y no del aparato burocrático del Municipio. En ese mismo sentido están trabajando con Asociaciones Civiles que dan terapia y todo para saber cuáles son las rutas críticas, los horarios críticos para poder ver si serían dos o tuvieran que ser cuatro unidades. Finalmente reconoció el apoyo de los Regidores y de la industria del transporte público del Municipio. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que perdonaran la expresión que emplearía, sin embargo señaló que no les vendan espejitos por oro, ya que la discapacidad puede ser eventual y/o permanente, entonces no se explicaba cómo con dos camiones se podría cubrir la prestación del servicio a personas con discapacidad provisional,

eventual y/o permanente. El otro punto que consideró fue que tenían que establecerse las rutas y existir el padrón de discapacidad o de personas con capacidades diferentes para poder decidir cómo brindarles de mejor manera el servicio porque actualmente no hay el servicio para ellos, pero para ello era preciso determinar con la aprobación del Pleno del Cabildo que en cada ruta hubiera cuando menos un autobús destinado a las personas discapacitadas, porque era ilógico decirle al discapacitado eventual o permanente: “tienes que irte a la otra ruta para que de ahí te suban”, por lo que en su opinión deben solicitar que en cada ruta establecida haya una unidad, de diez o las que sean necesarias para que haya la misma oportunidad para recibir el servicio ya que se merecen el mismo respeto que los demás, por lo que dentro de las posibilidades del transporte deberá pedirse que en todas las rutas se destine un camión para discapacitados tal y como se les exige en los locales comerciales, donde de diez baños hay uno para discapacitados. En consecuencia, si se hará el reordenamiento de las rutas de todos los concesionarios pues que vaya implícito la posibilidad de que en todas las rutas se destine cuando menos “uno” y con ello ir avanzando a fin de llegar con éxito a prestar el servicio a los discapacitados en todos los camiones, como en otros países del mundo en los que la persona con capacidades diferentes puede subirse en cualquiera de lo contrario se les estaría segregando ya que de diez autobuses sólo pueden subirse a uno, sin embargo, reconoció que habría que ir por partes y lo primero era exigir el vehículo adecuado, sabiendo que implica una fuerte inversión pero al mismo tiempo otorgarles estímulos e incentivos, pero que garantizaran que en cada ruta habrá una unidad que pueda utilizar un discapacitado, porque de lo contrario no están ayudando a nadie, porque solamente en la ruta A, B y C puede subirse un discapacitado y de ahí hasta la Z nadie, entonces porque no conjuntamos las propuestas del Décimo Primer Regidor, Alejandro Ramos Hernández y las de los Regidores Octavo y Décimo Segundo a fin de revisar las rutas y la exigencia de cuando menos un autobús para discapacitados, ambas cuestiones se encuentran previstas en el Reglamento. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, coincidió con la frase empleada por el Ciudadano Presidente Municipal, en el sentido de que no les den espejitos a cambio de oro porque la verdad es que no hay ningún servicio para los discapacitados, pero el servicio que están ofreciendo no es el que se está pidiendo, o sea, los están vacilando en términos coloquiales, llanos y claros, por lo que en su opinión había que apretarles un poco a los concesionarios porque si hay cuentas pendientes debido a que no han renovado sus unidades de transporte como se indica en el Reglamento, y están en anarquía porque ellos son los que se han impuesto las rutas, ellos solos han decidido para dónde irse de acuerdo a como ha crecido la ciudad. En ese sentido es por lo que él había planteado que había que poner orden, porque no era admisible que ellos se comportaran como los dueños de las rutas y de las calles. Por otro lado, y en relación a lo manifestado por el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, en su opinión se trataba de una vacilada, ya que dos camionetas y un número 01800 no resolvían el problema ya que muchas personas no tienen acceso ni al 01800 y sería muy difícil satisfacer la demanda de aquellos que van a terapia o de aquellos que van a sus trabajos o a realizar algún trámite o de paseo. Pasando a otro asunto, pero en

relación al transporte, el de la voz, comentó que cuando hicieron la petición a los concesionarios para que el transporte de los policías fuera subsidiado, ellos contestaron que estaban en la mejor disposición en apariencia, pero le daba la impresión de que querían un cambio de apoyo al parecer para el aumento en las tarifas, entonces, si las tarifas van a incrementar y si con eso se van a transportar a nuestros policías pues mejor no solicitamos subsidio y todo permanece igual, reiterando que salía más caro para el Ayuntamiento el incrementar las tarifas que aumentarles un poco el sueldo a los policías, para que les alcance para el boleto. Por otro lado, únicamente los transportistas de las zonas de nueva creación son los que han aportado el transporte gratuito a los policías, son los que están dando servicio en Tres Reyes y Avante los que están haciendo méritos y sin pedir prácticamente nada más que seguir dando el servicio. Concluyó diciendo que los grandes transportistas deben saber que hay autoridad a la que no se le vacila. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que para concluir con el tema del transporte, aclaró que no se negarían a entablar un diálogo con los transportistas y apoyarlos, ya que quién de manera voluntaria y sin cambio de moneda decide apoyar a esta noble tarea, hay que considerarle y apoyarlo. La nobleza obliga, pero el hecho de conceder un descuento a cambio de un aumento de tarifa, ya no es nobleza, eso es ya otra cosa, pero se buscará el diálogo con ellos, porque se percibe su disposición, pero se deben atener a las reglas de una gran ciudad. Refirió que ese Cuerpo Colegiado está el hecho de heredar a la próxima Administración un problema menos, un transporte regulado de acuerdo a las exigencias de esta nueva ciudad y que se incluya a todo usuario para que todo el mundo tenga posibilidad, y sin propuestas nobles que no al final no lo son, por lo que se aterrizará el asunto y lo trabajarán muy bien ayudando a los empresarios, pero siempre privilegiando el interés de la ciudadanía. En uso de la voz, el **Tercer Regidor, Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, reconoció que hoy en día efectivamente se tiene bastante obra pública en muchas partes y como decía el Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos, unas áreas incluso que se les denomina irregulares, han tenido hoy la oportunidad de tener vías hacia la escuela, porque no obstante lo difícil que es poder llevar el presupuesto y traer dinero a donde todavía se le considera de manera irregular, merece reconocimiento. Asimismo, y junto con otros Regidores han contribuido con una serie de gestiones junto con la gente del Milagro que ha estado preocupada también por ver que tengan igual el acceso hacia la Colonia de alguna manera para que puedan entrar, y como resultado de esas gestiones le era grato informar que ya contaban con el material si no suficiente, bastante como para poder empezar una obra ahí y alguna maquinaria lo que requiere tan solo de cierta coordinación con el Director de Obra Pública y que fuera el Presidente Municipal quien diera el banderazo al inicio de esas obras. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agradeció el reconocimiento y la invitación para dar el banderazo de inicio de las obras sin embargo también aclaró que los miembros del Ayuntamiento fueran porque eran todos ellos quienes hacen la obra, ya que a él sólo le correspondía aplicar lo más correctamente posible el presupuesto de acuerdo al Plan de Gobierno que aprobaron para que se cumpliera a cabalidad. Con satisfacción informó que al primer año de gestión

llevan casi el cuarenta y tres por ciento del Programa de ese primer año, es decir que si fueran a ese mismo ritmo y con toda la adversidad de cuesta arriba del primer año, estarían en condiciones de cumplirle a la ciudadanía y completar el Plan de Desarrollo del Municipio que aprobaron. El asunto de las zonas no regulares que es el término que han estado aplicando, reviste serias dificultades y eso no exime a la autoridad municipal de hacer un esfuerzo adicional. La avenida en Tres Reyes, se manejó con la justificación de que en caso de contingencias se tuviera acceso a la zona para sacar a la población ya que como estaba tales tareas resultaban imposibles, de ahí se pudo operar un recurso de la Administración Municipal. En ese sentido señaló que estaban priorizando, ya que en cuatro o cinco zonas no regulares, este Municipio con sus recursos aprobados está construyendo 11 escuelas, entre kinder, primarias y secundarias, por lo que solicitó la ayuda del Pleno a efecto de contener a esos agoreros de la bulla para que entiendan que no se puede pavimentar todas las zonas no regulares sin un plan, que entiendan que para todo hay orden y este caso no es la excepción, ya que se priorizan las obras, en orden de urgencia y de recursos, por lo que el proyecto era terminar con Tres Reyes porque sólo falta la pavimentación hasta la primaria y en un mes más se estaría terminando la instalación de las luminarias hasta la primaria y hasta donde termina la secundaria en tanto se compensa a las zonas no regulares haciéndoles escuelas, a Tres Reyes que ya las tenía se le está urbanizando, ya que la prioridad número uno es que los niños vayan a la escuela aunque vayan un poquito incómodos en una calle no muy bien transitada pero una vez que concluyamos las escuelas que es recurso aprobado por el Cabildo, entonces puedan empezar con los accesos sin menos cabo de que alguna maquinaria empiece hacer los primeros trazos. Por lo que reiteró la petición al Síndico y a los señores Regidores para que le ayuden a explicarle a la gente que esto lo están haciendo, que esta Administración, les está cumpliendo a la ciudadanía con los accesos a las escuelas que más se puedan en las zonas no regulares. Asimismo, se les está mandando agua con algunas deficiencias ya que no tenemos demasiadas pipas, pero lo que si quisiera es que esta Administración le heredaran el acceso principal, alumbrado público en la vía principal y escuelas, y en eso se está trabajando. A continuación el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, manifestó que igualmente en apoyo a las zonas no regulares y de acuerdo a una situación planteada por el Sexto Regidor Rafael Pech Rivero y posteriormente la Dirección de Participación Ciudadana, en el sentido de la brigada médica que tuvo verificativo el sábado anterior en Avante, ya que se requiere de un vehículo que funcione como Clínica Móvil y que no requiere mucha inversión para habilitarlo y que mucha falta hace para atender estas zonas. Señaló que estuvo en la brigada y se requirió de mucha atención médica ya que muchas familias de esta zona no regular no cuentan con servicio médico. Consideró que faltaban quince o dieciséis mil pesos para que la máquina quede reparada y muy bien podría atender a esta zona. No es mucha la inversión para poder atender esta petición suya y de los Regidores que estuvieron presentes solicitaron ver la posibilidad con el señor Presidente Municipal para dotar de ese recurso y con ello apoyar a Participación Ciudadana. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que de manera

inmediata instruyera al señor Director de Salud y al Tesorero Municipal para que de inmediato se libere ese recurso y se atienda la solicitud que le pareció correcta y oportuna, ya que las prioridades eran salud, educación y servicios. En otro orden de ideas, el de la voz recordó que habían aprobado por unanimidad que se dejaran de llamar Regiones y que todas las áreas de la ciudad fueran Supermanzanas, por lo que solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que se aplicara junto con las Direcciones correspondientes y los miembros del Cabildo que así lo manifiesten para que a la brevedad posible se cambie la nomenclatura ya que la ciudad en donde estamos viviendo lo merece. Por otro lado, y aunque no se encontraba en el Orden del Día de la Sesión pero ya en el año de 1996 o 1997, el Cabildo en ese entonces aprobó por unanimidad la creación del Seguro Escolar. En aquel entonces fue el Municipio de Benito Juárez, pionero de ese apoyo a los estudiantes de primaria y que tuvo mucho éxito y aprobación de los padres de familia. En ese sentido, se ha requerido por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEYC), en una reunión que tuvieron, de una disposición del Gobierno del Estado para aportar una cantidad importante y se hicieron dos propuestas: Una, que fuera tripartita la aportación: del Gobierno del Estado, los padres de familia y el Municipio en proporciones muy parecidas. Esta propuesta fue rechazada por parte de los Presidentes Municipales, en particular él la había rechazado, sabiendo que podía contar con el apoyo del Cabildo, porque le parecía injusto que los padres de familia pagaran el seguro escolar, aunque fuera una aportación pequeña, ya de por sí la problemática entre lo que son las cuotas y demás, resultaba oneroso para ellos, entonces se optó porque fuera una aportación del Municipio y otra del Gobierno del Estado y en ese sentido fue la propuesta para que una aportación del 60 por ciento la hiciera el Gobierno del Estado y el 40 por ciento el Municipio. En consecuencia propuso a los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación la propuesta de darle continuidad al Seguro Escolar que en este caso beneficiaría a 85 mil alumnos de Kinder, primaria y secundaria en este Municipio, para este año escolar y la propuesta de que el Municipio aporte el cuarenta por ciento del seguro. Lo anterior a efecto de remitir el acuerdo y el convenio lo más pronto posible por lo que lo sometía a consideración en este apartado de los Asuntos Generales, aclarando que este Municipio representa el mayor número de alumnos asegurados y la erogación estaría en un poquito más de un millón de pesos al año, agregando que el seguro implica entre otras cosas el seguro de tránsito de la casa a la escuela, en la escuela, de la escuela a la casa, consultas médicas las 24 horas y unas serie de beneficios por invalidez permanente o transitoria que vendría aliviar en mucho la situación porque además es por niño y no por familia, por lo que procedió a someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el acuerdo en virtud del cual se le dé continuidad y se acepte la propuesta de aplicar el Seguro Escolar en este periodo escolar beneficiando a los niños de kinder, primaria y secundaria en el acuerdo que establece que el Gobierno del Estado aporte el 60 por ciento y el Municipio el 40 por ciento, propuesta que fue aprobada por **mayoría** de votos con 13 votos a favor y 1 abstención. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, aclaró que se abstenía en función de que no tenía suficiente información al respecto, porque tenía entendido de que antes

operaba con el Seguro Social. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, explicó que eran dos cosas diferentes, una la del Seguro Escolar que se inició en aquel entonces en este Municipio y que hoy por primera vez en todo el Estado, siendo el único a nivel Nacional y no tiene que ver nada ni con el Seguro Social ni Popular, toda vez que se trata de un seguro independiente que beneficiaría a 85 mil estudiantes de nuestro Municipio. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que desde su Regiduría y encabezando la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, han tenido múltiples problemas relacionados con los accidentes de niños y reconoció la importancia de que se reintegre a la sociedad este tipo de servicio, pero tan importante como el servicio es el hecho de que no sea oneroso para los padres de familia y esto es por las tendencias nacionales que se están dando para la privatización de la educación. En una forma u otra el espíritu del Artículo Tercero Constitucional ha sido violentado en función de cuotas escolares y de otro tipo de apoyos que necesitan dar los padres de familia para pagar maestros, intendentes con lo que se pierde el sentido del Artículo Tercero Constitucional, por lo que celebró se haya considerado el seguro escolar por parte de las autoridades estatales y municipales a fin de que sean ellas las que sufragen los gastos que implica tal seguro. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, propuso una moción de orden a fin de que sea validada por los miembros del Cabildo, ya que muy acertadamente comentaba el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto que le faltaba información para tomar su decisión ante lo cual ofreció sus disculpas por no tenerla en particular porque su abstención la fundaba en el hecho de la falta de información, sin embargo y ante la explicación brindada en particular al Regidor se solicita una reconsideración en la votación del acuerdo propuesto en relación al seguro escolar y la aportación que habrá de erogar el Municipio, para efecto de poder someter nuevamente la propuesta y que participe también de la decisión, por lo que procedió a someter de nueva cuenta la propuesta para la aprobación del acuerdo en virtud del cual se le dé continuidad y se acepte la propuesta de aplicar el Seguro Escolar en este periodo escolar beneficiando a los niños de kinder, primaria y secundaria en el acuerdo que establece que el Gobierno del Estado aporte el 60 por ciento y el Municipio el 40 por ciento, propuesta que fue aprobada por **unanimidad de votos sumándose el voto aprobatorio del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto**. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, felicitó al Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto por la reconsideración de su voto a favor de las familias de Benito Juárez. Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Octavo.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintinueve de agosto del dos mil seis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
